



**Puerto  
Vallarta**

**Secretaría  
General**

Secretaría General  
Pleno 0244/2025  
Punto 9.5  
Notificación de Sesión  
Ordinaria del H.  
Ayuntamiento de  
fecha 24 de Julio de  
2025

**Arq. Luis Ernesto Munguía González**

Presidente Municipal

**Lic. Juan Carlos Peralta Cabrales**

Director de Comunicaciones

**Dr. Bartolo Cruz Romero**

Director de Sostenibilidad Ambiental

**Lic. Carlos Cesar Mejía Amezcua**

Director de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil

**Lic. Javier Alonso Navarro Chávez**

Director de Servicios Eficientes

**Mtra. Laura Adanely Caro Romero**

Directora de Educación Municipal

**Regidor Lic. Christian Omar Bravo Carbajal**

Presidente de la Comisión Edilicia de Playas Libres, Limpias y Certificadas

**P r e s e n t e.**

El suscrito, C. Abogado José Juan Velázquez Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 149 y 153 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 24 veinticuatro de Julio del 2025 dos mil veinticinco, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Regidor Lic. Christian Omar Bravo Carbajal, la cual tiene por objeto solicitar al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice el instruir a los titulares de las Direcciones de Comunicaciones, de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil, de Servicios Eficientes, de Sostenibilidad Ambiental y de Educación Pública, lleven a cabo las investigaciones pertinentes para planear una estrategia eficiente e integral para llevar a cabo campañas de concientización para que no se contaminen la playas, así mismo, comiencen con los estudios para analizar el incremento de las sanciones que se impondrán a las personas que contaminen las calles, playas ,canales, arroyos y demás cuerpos de agua; ya sea tirando basura o realizando descargas de residuos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; Para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO N° 0237/2025**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 52 y 55 fracción XIV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, instruir a los titulares de las Direcciones de Comunicaciones, de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil, de Servicios Eficientes, de Sostenibilidad Ambiental y de Educación Pública, lleven a cabo las investigaciones pertinentes para planear una estrategia eficiente e integral para llevar a cabo campañas de concientización para que no se contaminen la playas, así mismo, comiencen con los estudios para analizar el incremento de las sanciones que se impondrán a las personas que contaminen las calles, playas ,canales, arroyos y demás cuerpos de agua; ya sea tirando basura o realizando descargas de residuos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior, en los siguientes términos:



**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.  
PRESENTE.**

El suscrito CHRISTIAN OMAR BRAVO CARBAJAL, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Playas Libres, Limpias y Certificadas y Regidor Constitucional e integrante de este máximo órgano de gobierno de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, administración 2024 – 2027, con fundamento en el artículo 1, 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II, 85, fracción II, 86 párrafo II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 4 numeral 67, 10, 37 fracción II, 41 fracción II, 50, fracciones I, II y VIII, y los demás relativos aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; en relación a los diversos 77, 78 y 99 del reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco ; por lo antes expuesto me permito proponer ante ustedes la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO:**

Que tiene por objeto solicitar al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice el instruir a los titulares de las Direcciones de Comunicaciones, de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil, de Servicios Eficientes, de Sostenibilidad Ambiental y de Educación Pública, lleven a cabo las investigaciones pertinentes para planear una estrategia eficiente e integral para llevar a cabo campañas de concientización para que no se contaminen las playas, así mismo, comiencen con los estudios para analizar el incremento de las sanciones que se impondrán a las personas que contaminen las calles, playas, canales, arroyos y demás cuerpos de agua; ya sea tirando basura o realizando descargas de residuos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; lo anterior de conformidad con la siguiente

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Puerto Vallarta se ha destacado como un destino turístico muy importante a nivel nacional e internacional, reconocido por la calidez de su gente, sus hermosas montañas y playas, distinguiéndose por ser una ciudad limpia, lo que ayuda a que cada año regresen más turistas a disfrutarla.

No obstante, todavía existen personas que no cumplen con su obligación de depositar la basura en su lugar, en los días y horarios señalados para ello, habiendo casos en que incluso se tiran basura y demás residuos sólidos urbanos, en los canales y arroyos, lo que inevitablemente desemboca en nuestras playas, contaminando dichos cuerpos de agua, generando riesgos como inundaciones y deteriorando la imagen de la ciudad.

A través de esta Comisión edilicia, se ha convocado a la ciudadanía en general para que apoye en la limpieza, obteniendo resultados positivos, pero es importante que se realicen campañas para continuar concientizando a las personas, incluso que el mensaje llegue a más ciudadanos, que habitan en nuestro Municipio, para que conozcan los beneficios de no tirar basura en las calles, ríos, arroyos, etc., y con ello contribuir a prevenir que se siga cometiendo dicha conducta y seguir conservando la salud de nuestro entorno y nuestra buena imagen como destino turístico.

El derecho a la vida y la salud, son prioridades tuteladas por los ordenamientos jurídicos nacional e internacional. La exigencia del derecho a un medio ambiente sano, es la principal razón que promueve la preocupación del derecho por la protección de dichos bienes jurídicos y de los derechos que se relacionan con los mismos.

No hay que olvidarnos que, como parte de una sociedad, estamos sujetos a un orden jurídico que nos proteja, y que reconozca nuestros derechos fundamentales.

Por ello los mecanismos los determina la sociedad, así como las instituciones y autoridades competentes de velar por la protección al medio ambiente para el disfrute y conservación del mismo.

Por lo tanto y en función de lo antes expuesto, hacemos relación a los siguientes



**FUNDAMENTOS LEGALES:**

- Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
- Artículo 77 de la Constitución Política Del Estado De Jalisco
- Los artículos diversos 41,49 y 50 Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- Artículo 105 de Reglamento Del Gobierno Municipal De Puerto Vallarta, Jalisco.

Por consiguiente, proponemos ante este H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO.** - Se apruebe el presente exhorto en los términos señalados con anterioridad.

**SEGUNDO.** - Se instruye a las dependencias Dirección de Comunicaciones; de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil; de Servicios Eficientes; de Sostenibilidad Ambiental y; de Educación Pública el que lleven a cabo investigaciones pertinentes para planear una estrategia eficiente e integral para llevar a cabo campañas de concientización para que no se contaminen las calles, playas, cañales, arroyos y demás cuerpos de agua del Municipio; así mismo, comiencen con los estudios para analizar el incremento de las sanciones que se impondrán a las personas que contaminen.

**TERCERO.**- Se instruye a Secretaria General para que en un término de 30 días naturales les requiera la información a las dependencias mencionadas en el numeral segundo.

Atentamente: Puerto Vallarta, Jalisco a 24 de Julio de 2025. "2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas". (Rúbrica) Christian Omar Bravo Carbajal, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Playas Libres, Limpias y Certificadas.

**Notifíquese.-**

**ATENTAMENTE**

**"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas"**

**Puerto Vallarta, Jalisco, a 24 de Julio de 2025**

**Abg. José Juan Velázquez Hernández**  
**Secretario General**

C.o.p.- Archivo.